

CONOZCA SUS DERECHOS



GONZALEZ OLIVIERI LLC
IMMIGRATION LAW FIRM, HOUSTON, TEXAS

Raed Gonzalez, JD LLM

Si la policía lo para

- Usted tiene que identificarse, con nombre, dirección y o fecha de nacimiento.
- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea permanecer en silencio, dígalos.
- Mantenga la calma. No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.
- Pregunte si usted es libre para irse. Si la policía dice que sí, aléjese con tranquilidad y en silencio.
- Usted no tiene que acceder a ningún registro de su persona o pertenencias.

Si lo paran en su vehículo

- Si se lo piden, muestre a la policía su licencia de conducir, registro y prueba de seguro.
- Si un policía o agente de inmigración le pide registrar su vehículo, usted puede negar su permiso. Sin embargo, si la policía cree que su vehículo contiene evidencia de un crimen (drogas, armas, alcohol) puede registrarlos sin su permiso.
- Ambos los conductores y los pasajeros tienen el derecho de permanecer en silencio. Si usted es pasajero, también puede preguntar si está libre de irse. Si la policía dice que sí, retírese silenciosamente.

Si le preguntan de su estatus migratorio

- Usted tiene derecho a permanecer callado. No tiene que responder sobre su origen nacional, si es americano, ni si está o no legal. Es distinto en las fronteras o aeropuertos donde debe mostrar visas o permisos.
- Si usted tiene documento o permiso de inmigración válido, debe mostrarlo al agente de inmigración que se los pida. La ley de inmigración requiere que todo residente tenga consigo su tarjeta de residencia.
- No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.

Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa

- Usted no tiene que dejarles entrar a menos que tengan una orden judicial firmada por un juez. Esta orden tiene que tener su nombre y dirección.
- Pídale que le muestre la orden judicial. Los oficiales sólo pueden registrar las áreas y los artículos mencionados en la orden. Una orden de arresto permite a la policía ingresar la casa de la persona indicada en la orden, y nadie más. Una orden de remoción/deportación ("ICE warrant") no les permite a los oficiales ingresar a una casa sin su permiso.
- Aún con una orden judicial, después de identificarse, usted puede permanecer en silencio. Si usted elige hablar, salga y cierre la puerta.

Si lo arrestan

- No oponga resistencia, coopere.
- Diga que desea permanecer en silencio y pida hablar con un abogado.
- No diga nada, ni firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.
- Usted tiene derecho a hacer una llamada local. La policía no puede escuchar si llama a un abogado.
- No discuta su estatus migratorio con nadie excepto su abogado.
- Lea completamente todos los documentos. Si no entiende o no puede leerlos, diga que necesita un intérprete.

Si lo ponen en custodia de inmigración (o "ICE")

- Usted tiene derecho a abogado, pero a cuenta suya, el gobierno no lo paga como en casos criminales.
- Tiene derecho a comunicarse con su consulado o a que un oficial notifique al consulado de su arresto.
- Dígale al agente de inmigración que desea permanecer en silencio. No hable de su estatus migratorio con nadie más que su abogado.
- No firme nada, como una solicitud donde acepte su salida voluntaria del país o una orden estipulada de remoción, sin hablar con un abogado primero. Si firma probablemente está renunciando a pelear tu caso y a remedios y amparos ante las cortes de inmigración.
- Informe a su familia y recuerde su número de inmigración (número "A"). Este número está en la pulsera que le colocan y ayuda a localizarle.



GONZALEZ OLIVIERI LLC
IMMIGRATION LAW FIRM, HOUSTON, TEXAS

713-481-3040

Raed Gonzalez, JD LLM

www.EvitaLaDeportacion.com